

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL AL ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS TRIBUTARIAS, ADMINISTRATIVAS Y DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE CASTILLA-LA MANCHA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.1.1. de las Instrucciones sobre el régimen administrativo del Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023, y en relación con el anteproyecto de Ley de Medidas Tributarias, Administrativas y de Simplificación Administrativa de Castilla-La Mancha, se informa de lo siguiente:

Primero.- La disposición adicional tercera de la Orden 75/2026, de 26 de mayo, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, sobre normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2027, recoge la posibilidad de que aquellas propuestas normativas que no sean admisibles como contenido esencial, ni eventual, del texto articulado de la Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, pero que contribuyan al cumplimiento de los objetivos económicos y presupuestarios asociados a dicha ley sean remitidas a la secretaría general de la consejería competente en materia de hacienda para valorar la oportunidad y conveniencia de impulsar la elaboración de un anteproyecto de ley de medidas administrativas, tributarias o de naturaleza análoga que pueda tramitarse de forma complementaria y paralela al anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Recibidas varias propuestas en este sentido, mediante Resolución del Consejero de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, de fecha 3 de junio de 2026, en virtud de lo establecido en el artículo 35.1 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, se ordenó a la Secretaría General de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, en coordinación con las Secretarías Generales afectadas, la elaboración, con el carácter de urgencia en su tramitación, del Anteproyecto de Ley de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha.

Segundo.- La finalidad del anteproyecto de ley objeto de la propuesta es la regulación de diversas medidas de naturaleza administrativa y tributaria vinculadas a la consecución de los objetivos de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para 2027, a la que acompañarán y complementarán, con el objetivo general de dinamización de la economía, el incremento de la eficiencia y la eficacia en la prestación de servicios de la Administración Pública castellanomanchega en diversos ámbitos, así como, la mejora de la distribución más equitativa de las obligaciones tributarias competencia de la Comunidad Autónoma y de



eficiencia en su gestión. Las medidas incluidas en la Ley coadyuvan igualmente a la racionalización de los recursos públicos y a la consecución de los objetivos de la política económica y social de la Administración regional que informan la norma presupuestaria.

El Tribunal Constitucional ha venido precisando el posible contenido de la ley anual de los presupuestos generales y ha manifestado que existe un contenido necesario, constituido por la determinación de la previsión de ingresos y la autorización de gastos que se pueden realizar. Junto al mismo, cabe la posibilidad de que se añada un contenido eventual, aunque estrictamente limitado a las materias y cuestiones que guarden directa relación con las previsiones de ingresos, las habilitaciones de gasto o los criterios de política económica general.

En estos momentos, es necesario acometer una serie de modificaciones legislativas que, aun regulando algunos aspectos que pudieran acometerse en la Ley de Presupuestos Generales, en otros podrían rozar los límites establecidos por el Tribunal Constitucional. Se ha optado, por tanto, por elaborar un anteproyecto de Ley de Medidas Tributarias, Administrativas y de Simplificación, dejando a la Ley de Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha la regulación del contenido necesario, propiamente dicho.

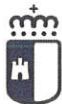
Para ello, desde la Secretaría General de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital se ha coordinado la elaboración del anteproyecto de ley a través de las propuestas del resto de Consejerías.

Tercero.- Dadas las circunstancias que se trata de afrontar con la norma propuesta y su relación con la Ley de Presupuestos de 2027, el procedimiento para su elaboración ha seguido la tramitación por vía de urgencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, el texto del anteproyecto ha sido sometido al trámite de información pública, al afectar la norma a derechos e intereses legítimos de los ciudadanos.

El expediente incorpora la memoria intermedia tras el período de información pública y del proceso de participación ciudadana, de 11 de septiembre de 2026, de la Secretaría General de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, sobre el tratamiento de la alegaciones y sugerencias presentadas durante el periodo en el que se desarrolló el trámite de información pública.

De conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha, en los que se determinan las diferentes materias susceptibles de procedimientos de participación ciudadana y su publicidad, se acordó, con fecha 6 de agosto de 2026, la apertura del proceso de participación ciudadana del referido anteproyecto a través del Portal de Participación. Con fecha 10 de septiembre de 2026, se emitió el informe final de este proceso participativo.



Con fecha 19 de agosto de 2026, se ha remitido este anteproyecto a los miembros de la Comisión Permanente del Consejo del Diálogo Social de Castilla-La Mancha, dando cumplimiento así al mandato establecido en el artículo 3 del Decreto 37/2021, de 20 de abril, por el que se regula la composición y el régimen de funcionamiento del Consejo del Diálogo Social de Castilla-La Mancha.

La Dirección General de Presupuestos, de conformidad con el artículo 22.1 de la ley 5/2025, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2026, analiza en su informe, de 11 de septiembre de 2026, el impacto presupuestario del anteproyecto tanto desde el punto de vista del gasto como de los ingresos, no teniendo inconveniente en informarlo favorablemente.

La Unidad de Impacto de Género de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital valora, en su informe de 11 de septiembre de 2026, que el impacto de género del anteproyecto es positivo.

El expediente incorpora los informes sobre impacto demográfico de las distintas modificaciones de leyes sectoriales contenidas en el anteproyecto, conforme a lo exigido en el artículo 8 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.

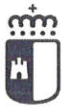
La propuesta no tiene incidencia en las cargas administrativas.

La memoria inicial contiene el análisis de impacto en la infancia y la adolescencia, de conformidad con la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y concluye que las medidas del anteproyecto de ley no tienen afectación directa en la infancia y en la adolescencia.

Cuarto.- En virtud de lo dispuesto por el artículo 10.1 a) de la Ley 5/2013, de 17 de octubre, de ordenación del servicio jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se ha emitido, con fecha 16 de septiembre de 2026, informe favorable del Gabinete Jurídico respecto del citado anteproyecto.

Mediante memoria de la Secretaria General de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, de 21 de septiembre de 2026, se da respuesta a las sugerencias y observaciones del Gabinete Jurídico, incorporándose al texto del anteproyecto de Ley las aceptadas.

Quinto.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 11/2003 de 25 de septiembre de Gobierno y el Consejo Consultivo, asumida la iniciativa legislativa, corresponde al Consejo de Gobierno decidir sobre ulteriores trámites y consultas y, cumplidos estos, acordar su remisión al Consejo Consultivo de Castilla La Mancha, quien, en virtud de lo establecido en el artículo 54.3 de esta misma norma deberá dictaminar sobre el anteproyecto de ley. Dicho dictamen se solicitará con carácter de urgencia.



Castilla-La Mancha

En virtud de lo anterior, se emite informe FAVORABLE a la elevación al Consejo de Gobierno del presente anteproyecto de ley, a efectos de su toma en consideración y decisión sobre ulteriores trámites.

Toledo a 22 de septiembre de 2026.

La Secretaria General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital



Fdo.: Macarena Saiz Ramos.